

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA

TEJADA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo No 17501 de fecha 7 de julio de 1980, el Supremo Gobierno ha dispuesto la prohibición de importaciones de cemento Portland gris a fin de garantizar el mercado interno a la producción nacional;

Que al presente, los departamentos no productores confrontan una aguda escasez de este importante material de construcción presentando un importante desfase temporal entre oferta y demanda;

Que es necesario disponer las medidas adecuadas para que el déficit temporal que soporta el país sea superado y que no sufran retrasos las obras que ejecutan el sector público y privado y en el caso particular las obras del departamento de Oruro, que en conmemoración del Bi - centenario de la Revolución Libertaria del 10 de febrero de 1781, han programado realizarse durante la presente gestión;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Con carácter de excepción, se autoriza a la Honorable Alcaldía Municipal de Oruro la importación de cemento portland, con destino a las obras que han programado ejecutar con motivo de la conmemoración del Bi - centenario de la Revolución Libertaria de Sebastian Pagador, hasta una cantidad de cinco mil toneladas métricas (5.000 TM.).

ARTÍCULO 2.- La importación de dicha cantidad de cemento Portland, de la posición arancelaria 25.23.00.03 estará sujeta al siguiente tratamiento arancelario: dos por ciento (2 %) de Tasa retributiva de Servicios Prestados uno por ciento (1 %) Pro Desarrollo del Noroeste, dos por ciento (2 %) Pro CORDECO y CORDEBENI y cero cincuenta por ciento (0.5 %) en favor de la Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Industria, Comercio y Turismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Waldo Bernal Pereira, Mario Rolon Anaya, Celso Torrelio Villa, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, Jorge Tamayo Ramos, Guillermo Escobar Ury, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Rolando Canido Berascochea, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suarez, Líder Sossa Salazar, José Villarreal Suárez, José Sanchez Calderón, Jorge Salazar Crespo, Alberto Saenz Klinsky.